Resolución Administrativa

Nº 374-2009-ANA-ALA-AH

Huánuco, 30 de Diciembre de 2009

VISTO:

La Solicitud de fecha 26 de junio del 2008, con Registro Nº 978; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, mediante Informe Nº 170-2008-GR-DRA/HCO-ATDR/AH-AT/LJM, realiza la evaluación del expediente administrativo: sistema de agua potable y alcantarillado de Huachog", por lo que recomienda al Administrador Técnico del Distrito de Riego Alto Huallaga notificar al administrado para que adjunte el informe final de las obras autorizadas y ejecutadas con indicación de la memoria descriptiva y planos finales de ejecución de obra, suscrita por el ingeniero responsable, por lo que mediante Oficio Nº 936-2009-GR-DRA-HCO/ATDR-AH de fecha de recepción del 10.10.08, se le hace conocer las observaciones Lara el respectivo levantamiento, debiendo de adjuntar la conformidad de obra y certificado de calidad de agua otorgado por DIRESA, así continuar con el tramite correspondiente, conforme al acto de notificación obrante en el expediente;

Que, cotejados los documentos obrantes en el expediente administrativo, el administrado no la cumplido con el levantamiento de las observaciones, habiendo transcurrido con exceso el plazo de Ley; en tal sentido, debe de emitirse el acto administrativo que declare el abandono del procedimiento, consecuentemente la conclusión y el archivo del precitado expediente; y,

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 21º Inciso 8 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR el abandono del procedimiento iniciado por Simeón *Rivera Natividad en calidad de Presidente de la Junta Administradora de los*

Servicios de Saneamiento de Huachog, mediante Solicitud de fecha 26 de junio del 2008, con Registro Nº 978, sobre la evaluación del expediente administrativo: sistema de agua potable y alcantarillado de Huachog", consecuentemente la conclusión y el archivo del precitado expediente.

SEGUNDO.- **Notificar** la presente resolución al señor Simeón Rivera Natividad en calidad de Presidente de la Junta administradora de los servicios de saneamiento de Huachog y a la Autoridad Nacional de Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.